



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

371

LA SERENA,

13 MAR. 2017

VISTOS:

El certificado de inscripción hábil en Chile Proveedores de la empresa Alarcón y Familia Limitada, impreso con fecha 13 de marzo de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de marzo de 2017, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0216/03, de fecha 9 de marzo de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 8 de marzo de 2017, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1061, de fecha 8 de marzo de 2017; el acta de evaluación suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora; las declaraciones de conflictos de intereses de fecha 20 de febrero de 2017, suscritas por los integrantes de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 196, de fecha 8 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 188, de fecha 7 de febrero de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 113, de fecha 30 de enero de 2017; el ordinario N° 05-062, de fecha 20 de enero de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 0039/03, de fecha 12 de enero de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-697, de fecha 2 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 09-615, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 05-670, de fecha 18 de octubre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-1494/16, de fecha 27 de septiembre de 2016, del Administrador Municipal; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N° 10809/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprobó, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, el proyecto “Construcción equipamiento de Servicios Oficinas de Asociación de Jubilados y Montepiados del Banco del Estado de Chile”; la solicitud de imputación presupuestaria BL-031/16, de fecha 31 de agosto de 2016; el certificado de factibilidad de suministro eléctrico N° 1510/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por don Francisco Munizaga Muñoz, de la empresa CONAFE, sobre la propiedad ubicada en Las Higueras N° 379, La Serena; el ordinario N° 4806, de fecha 17 de septiembre de 2015, de la Municipalidad de La Serena a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el ordinario N° 05-682, de fecha 19 de agosto de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 234, de fecha 10 de julio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el Permiso de Edificación N° 275, de fecha 5 de diciembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; el certificado de factibilidad N° 59726, de fecha 3 de octubre de 2014, de la empresa Aguas del Valle S.A, suscrito por don Raúl Garrido Palma, respecto a la propiedad ubicada en Las Higueras s/n, lote equipamiento municipal; el certificado de número de fecha 22 de septiembre de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la propiedad ubicada Las Higueras, equipamiento municipal rol de Avalúo N° 106-7; el Decreto Alcaldicio N° 932, de fecha 28 de febrero de 2014, que aprobó el contrato de comodato suscrito con fecha 6 de febrero de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Asociación de Jubilados y Montepiados del Banco del Estado de Chile; la directiva de contratación pública N° 22, aprobada por resolución exenta N° 568 B, de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; el Decreto Alcaldicio N° 4284, de fecha 10 de noviembre de 2016, que aprueba el Instructivo para Inspectores Técnicos de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4348, de fecha 12 de noviembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para Registro, Custodia, Devolución y Cobro de Boletas de Garantía Bancarias y otras Caucciones; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la licitación pública denominada “Const. Eq. De Servicios Jubilados Banco Estado de Chile” o “Construcción Equipamiento de Servicios Jubilados Banco Estado de Chile”, ID 4295-49-LP16, se presentaron tres oferentes, Alarcón y Familia Limitada, rol único tributario N° 76.087.061-7, Sociedad de Ingeniería y Construcción Finestra Limitada, rol único tributario N° 76.275.922-5, y Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada, rol único tributario N° 76.117.341-3.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 196, de fecha 8 de febrero de 2017, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.

3.- Que tal como lo consigna la comisión evaluadora en el numeral 5 del acta, los tres oferentes presentaron la totalidad de los documentos requeridos en el numeral 3 de las bases administrativas, en la forma allí exigida, sin perjuicio de lo que en cada caso se ha estampado por aquella.

4.- Que en las bases de licitación se han establecido como criterios de evaluación, y sus respectivas ponderaciones, los siguientes: a) Presentación oportuna de antecedentes, 10%; b) Experiencia, 60%; y c) Plazo, 30%.

5.- Que luego del análisis de la propuesta, el oferente Alarcón y Familia Limitada obtuvo un puntaje ponderado de 7,83, tal como se expresa a continuación:

	Puntaje factor	Ponderación	Puntaje ponderado
Presentación oportuna de antecedentes	10,00	10%	1,00
Experiencia	7,00	60%	4,20
Plazo	8,76	30%	2,63
		100%	7,83

Que sobre la presentación oportuna de antecedentes, señala la comisión evaluadora que el oferente cumplió con ello en el plazo establecido en las bases de licitación. Que respecto a la experiencia, se consideraron seis experiencias, según la cantidad de obras ejecutadas de características iguales y similares, acreditadas de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 3.2.1, formato N° 5, Formulario de Experiencia del Oferente, de las bases administrativas. Que en cuanto al plazo, se oferta un tiempo de 137 días corridos.

6.- Que luego del análisis de la propuesta, el oferente Sociedad de Ingeniería y Construcción Finestra Limitada obtuvo un puntaje ponderado de 7,45, tal como se expresa a continuación:

	Puntaje factor	Ponderación	Puntaje ponderado
Presentación oportuna de antecedentes	10,00	10%	1,00
Experiencia	7,00	60%	4,20
Plazo	7,50	30%	2,25
		100%	7,45

Que sobre la presentación oportuna de antecedentes, el oferente cumple con ello dentro del plazo establecido. Que respecto a la experiencia, se consideraron siete, según la cantidad obras ejecutadas de características iguales y similares, acreditadas de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 3.2.1, formato N° 5, Formulario de Experiencia del Oferente, de las bases administrativas. Que en cuanto al plazo, se oferta 160 días corridos.

7.- Que luego del análisis de la propuesta, el oferente Cosntructora e Inmobiliaria RCR Limitada obtuvo un puntaje ponderado de 7,20, tal como se expresa a continuación:

	Puntaje factor	Ponderación	Puntaje ponderado
Presentación oportuna de antecedentes	0,00	10%	0,00
Experiencia	7,00	60%	4,20
Plazo	10,00	30%	3,00
		100%	7,20

Que sobre la presentación oportuna de antecedentes, el oferente adjunta Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República, donde presenta deuda no vencida en Formulario N° 21, con fecha de vencimiento el día 20/02/2017, que se le solicita comprobante de pago vía foro inverso, indicando que la deuda no está vencida, por lo que no existe convenio de pago, y que es deuda por aplazamiento legal de pago de IVA, el que habría sido cancelado, sin adjuntar ningún documento.

Que se le solicita por segunda vez adjunte el pago de dicha deuda, acompañando en esta oportunidad el comprobante de pago de fecha 20/02/2017 y certificado de deuda morosa de fecha 23/02/2017 que indica que no existe deuda. Que en consideración a los puntos Nos 3.1.6, letra d), 11 y 13.4.1 de las bases administrativas, se otorga un puntaje de 0 punto en este criterio. Que la deuda pudo pagarse antes del cierre de la propuesta adjuntando el comprobante de pago para

cumplir con lo solicitado en la propuesta, o haber adjuntado algún documento que aclarara la naturaleza de la deuda que arrojaba el certificado, señalando que no existió convenio asociado. Que se tuvo que solicitar dos veces el documento al oferente, quien sólo adjuntó el comprobante la segunda vez que se le requirió.

Que respecto a la experiencia, se consideraron cinco, según la cantidad obras ejecutadas de características iguales y similares, acreditadas de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 3.2.1, formato N° 5, Formulario de Experiencia del Oferente, de las bases administrativas. Que no se consideraron los mejoramientos de cocina como experiencia similar ya que no existe detalle de dichos trabajos. Que por último, sobre el plazo, se oferta un tiempo de 120 días corridos.

8.- Que la comisión evaluadora recomienda adjudicar la licitación pública 4295-49-LP16, “Const. Eq. De Servicios Jubilados BancoEstado de Chile” o “Construcción Equipamiento de Servicios Jubilados Banco Estado de Chile”, al oferente Alarcón y Familia Limitada, rol único tributario N° 76.087.061-7, por un monto de \$59.623.998, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 137 días corridos, al haber obtenido la mayor calificación, de 7,83 puntos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos previamente en las bases administrativas.

9.- Que conforme a lo prescrito en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, aprobación que se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1061, de fecha 8 de marzo de 2017, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con la misma fecha.

DECRETO :

1. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública “**CONST. EQ. DE SERVICIOS JUBILADOS BANCOESTADO DE CHILE**” o “**CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS JUBILADOS BANCO ESTADO DE CHILE**” ID 4295-49-LP16, al oferente **ALARCÓN Y FAMILIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.087.061-7, representada legalmente por don **MIGUEL ALARCÓN MUNDACA**, rol único tributario N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle San José N° 157, Porvenir, comuna de Coquimbo.
 2. De acuerdo a lo expresado por el adjudicatario en la oferta económica realizada, el valor por los trabajos que se adjudican corresponde a la suma total de \$59.623.998, IVA incluido.
 3. El plazo de ejecución será de 137 días corridos contado desde la suscripción del acta de entrega de terreno.
 4. Para garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el adjudicatario debe presentar una garantía a la vista, de liquidez inmediata, irrevocable, y en pesos chilenos, extendida a favor de la Municipalidad de La Serena por una cantidad equivalente al 5 % del valor total del contrato, su vigencia será el plazo de ejecución de las obras más 15 meses, y su glosa debe señalar “Garantía por fiel cumplimiento del contrato - correcta ejecución de las obras, licitación ID 4295-49-LP16 Const. Eq. de Servicios Jubilados BancoEstado de Chile”.
- Esta garantía debe entregarse en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de La Serena, antes de la firma del respectivo contrato.
5. Déjese establecido que para todos los efectos legales formarán parte del contrato que se suscriba entre las partes el presente instrumento, las bases administrativas, las especificaciones técnicas, anexos, memoria de cálculo, las respuestas a las preguntas, la oferta del adjudicatario, los demás antecedentes acompañados por éste, y todos aquellos documentos que integran la licitación pública ID 4295-49-LP16 y que se han publicado en el Sistema de Información.
 6. **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que le sea notificado el presente instrumento al adjudicatario a través del Sistema de Información.
 7. **PUBLÍQUESE** el presente acto en el Sistema de Información, hecho esto, se entenderá realizada la notificación al adjudicatario luego de transcurrir 24 horas.
 8. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico de Obra a don Ignacio Portilla Flores, y como subrogante a don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ambos dependientes de la Dirección de Obras, los que serán notificados de su designación por el Secretario Municipal.

9. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las consultas respecto a la presente adjudicación podrán realizarse al correo electrónico sergio.rojas@laserena.cl o carolina.rivera@laserena.cl.

10. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215.31.02.004.616, área de gestión 2-70-3.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOBURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Sr. Ignacio Portilla Flores
 - Sr. Marcelo Cortés-Monroy Garay
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RS